

Número de orden	Nombre del propietario y domicilio	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar — m ²	Día y hora de la citación
11	D. ^a Carmen Casas Almasque.—Calle José Amat, 11. Vich	Erial 3. ^a y 4. ^a	385,25	Día 7 de octubre, a las 16 horas.
12	D. Juan Soler Puigdallers.—Casas del Reixach. Gurb	Leñas 2. ^a	345,25	Día 7 de octubre, a las 16 horas.
<i>Término municipal de Manlleú</i>				
1 a	Herederos de Ramona Benito.—Manso Furgurull. Manlleú	Erial pastos 2. ^a . Camino ..	341,62	Día 8 de octubre, a las 9 horas.
1 b		Cereal seco 3. ^a . Secano 3. ^a	92,46	
1 c		Secano 3. ^a , 4. ^a y 5. ^a . Pastos 2. ^a	79,75	
1 d		Secano 3. ^a	85,87	
2 a	D. José Costa Saurina.—Manso Roca Pont. Manlleú	Erial pastos 2. ^a Semano 3. ^a	710,82	Día 8 de octubre, a las 9 horas.
2 b		Pastos 2. ^a . Secano 3. ^a	617,00	
3 a	D. Juan Soler Mercader.—Manso Forn, Cals. Manlleú	Improductivo	34,80	Día 8 de octubre, a las 9 horas.
3 b		Improductivo	115,25	
3 c		Improductivo	47,25	
3 d		Improductivo	69,50	
4	D. Ignacio Viñeta Pujol.—Ayuntamiento de Manlleú	Urbana	9,75	Día 8 de octubre, a las 9 horas.
5	D. José Riera Riús.—Ayuntamiento de Manlleú	Secano 3. ^a	1,50	Día 8 de octubre, a las 11 horas.
6	Obra Sindical del Hogar.—Plaza Martín, 3. Manlleú	Zona urbana. Secano 3. ^a .	694,87	Día 8 de octubre, a las 11 horas.
7	Hilaturas Buixó, S. A.—Fábrica Rifá. Manlleú	Secano 4. ^a . Pastos 2. ^a ...	241,62	Día 8 de octubre, a las 11 horas.
8	D. José Molas Pagés.—Manso can Molas. Manlleú	Urbana	33,75	Día 8 de octubre, a las 11 horas.
9	D. Isidro Colomb Fácula.—Manso Caseta Pont. Manlleú	Secano 4. ^a	173,49	Día 8 de octubre, a las 11 horas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN le 24 de julio de 1965 por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial la Escuela Profesional «Virgen de la Regla», de Chipiona (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Director de la Escuela Profesional «Virgen de la Regla», de Chipiona (Cádiz), en súplica de autorización como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial.

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias para ser oficialmente autorizado,

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial dependiente de la iniciativa privada la Escuela Profesional «Virgen de la Regla», de Chipiona (Cádiz).

Segundo.—En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje Industrial en las especialidades de Ajustador, de la Sección Mecánica, de la Rama del Metal.

Tercero.—Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecido por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre siguiente) para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje y por el Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» de 20 del mismo mes de septiembre) para el primer curso de Aprendizaje, así como lo establecido para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959). Por lo que se refiere al cuadro horario, cuestionarios y orientaciones metodológicas, deberán regir los establecidos por Orden de 18 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de octubre del mismo año).

Cuarto.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial autorizados que, con carácter general, se establecen

en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo estará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Quinto.—La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Maestría Industrial de Cádiz en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), en desarrollo de la cual se dictó la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente).

Sexto.—El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2^a de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 6 de agosto de 1965 por la que se transcribe relación de señores declarados aptos en el curso de Pedagogía Terapéutica celebrado en la Escuela del Magisterio de Pamplona.

Ilmi. Sr.: Por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre) se convoca un curso de Pedagogía Terapéutica para la formación de Profesores especializados en esta materia, verificada la selección de aspirantes en la forma establecida en la citada Orden y en el apartado cuarto de la Orden de 16 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre) para la formación de Profesores especialistas.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta formulada por la Comisión examinadora, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de convocatoria y normas de la Dirección General de Enseñanza Primaria, celebrado en la Escuela del Magisterio de Pamplona y que han sido declarados aptos con fecha 24 de julio de 1965 a los cuarenta y siete señores que se expresan a continuación: